

28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Este Ministerio resuelve nombrar a miembros de los Tribunales Centrales en sustitución de los anteriormente designados.

Tribunal Central de Pinches

Vocal suplente: Doña M.^a Jesús Pérez Bodas sustituye a doña Marina Martos García.

Contra la presente Orden podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Departamento Ministerial, paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid, dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente día al de publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, a contar del siguiente al de publicación de la presente, a tenor de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de febrero de 2003.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/996/2002, de 30 de abril, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), el Subsecretario, Pablo Vázquez Vega.

4639

ORDEN SCO/482/2003, de 26 de febrero, por la que se sustituyen a miembros de los Tribunales Centrales de las pruebas selectivas para acceso a las plazas de: Médicos de Admisión y Documentación Clínica, Médicos de Urgencia Hospitalaria, Médicos de Urgencias de Atención Primaria, Médicos de Familia de Atención Primaria y Técnicos de Salud, convocadas por Órdenes de 4 de diciembre de 2001.

Con fecha 5 de febrero de 2003, se publicó la Orden de 30 de enero, por la que se nombraban a los miembros de los Tribunales Centrales de las pruebas selectivas para acceso a las plazas de Médicos de Admisión y Documentación Clínica, Médicos de Urgencia Hospitalaria, Médicos de Urgencias de Atención Primaria, Médicos de Familia de Atención Primaria y Técnicos de Salud. Ante la existencia de renuncia o de alguna causa de abstención previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Este Ministerio resuelve nombrar a miembros de los Tribunales Centrales en sustitución de los anteriormente designados.

Tribunal Central de Médicos de Familia en Atención Primaria

Vocal suplente: Don Antonio María Puerto Barrio sustituye a don Luis Lozano Mera.

Presidente titular: Donde dice «Don José Antonio González Posada», debe decir «Don José Antonio González-Posada Delgado».

Vocal titular: Donde dice «Don Antonio Jesús Roldán Garvi», debe decir «Don Antonio Jesús Roldán Garvi».

Tribunal Central de Médicos de Urgencia en Atención Primaria

Presidente titular: Donde dice «Don Gabriel Sánchez Roldán», debe decir «Don Gabriel Sánchez Roldán Gómez».

Tribunal Central de Médicos de Admisión y Documentación Clínica

Presidente suplente: Don Enrique Palau Beato sustituye a Doña María Luisa Pulido Puente.

Vocal suplente: Don César Bienzobas López sustituye a don Enrique Palau Beato.

Tribunal Central de Médicos de Urgencia Hospitalaria

Vocal suplente: Don Javier Juan González Medel sustituye a doña Irene Martínez Bagur.

Contra la presente Orden podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Departamento Ministerial, paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid, dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente día al de publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, a contar del siguiente al de publicación de la presente, a tenor de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de febrero de 2003.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/996/2002 de 30 de abril, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), el Subsecretario, Pablo Vázquez Vega.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

4640

ORDEN CTE/483/2003, de 18 de febrero, por la que se corrigen errores de la Orden CTE/3314/2002, de 13 de diciembre, por la que se convocaba concurso-oposición libre para cubrir veintidós plazas de la Escala de Técnicos Superiores Especialistas de los Organismos Públicos de Investigación.

Advertidos errores en la Orden CTE/3314/2002, de 13 de diciembre, por la que se convocaba concurso-oposición libre para cubrir veintidós plazas de la Escala de Técnicos Superiores Especialistas de los Organismos Públicos de Investigación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de 30 de diciembre de 2002, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones en el temario del grupo de materias específicas relativo a las plazas 21 y 22, especialidades: Hidrogeología medioambiental y Modelación de acuíferos, respectivamente.

En la página 45963:

En la segunda columna, donde dice: «Tema 34. La intrusión salina en acuíferos costeros. Técnicas de estudio de la interfase agua dulce-agua salada. Métodos de prevención y corrección de la intrusión marina. Situación actual de la intrusión marina en España y en la cuenca mediterránea.»; debe decir: «Tema 34. La intrusión salina en acuíferos costeros. Técnicas de estudio de la interfase agua dulce-agua salada.».

En la segunda columna, donde dice: «Tema 35. La intrusión salina en acuíferos costeros. Técnicas de estudio de la interfase agua dulce-agua salada. Métodos de prevención y corrección de la intrusión marina. Situación actual de la intrusión marina en España y en la cuenca mediterránea.»; debe decir: «Tema 35. Métodos de prevención y corrección de la intrusión marina. Situación actual de la intrusión marina en España y en la cuenca mediterránea.».

En la página 45964:

En la primera columna, donde dice: «Tema 57. La contaminación de las aguas subterráneas por prácticas agrarias. Programas de Actuación. Transposición a la legislación española de la Directiva europea sobre nitratos. Definición de zonas vulnerables por las Comunidades Autónomas. Códigos de buenas prácticas agrarias. Programas de Actuación.»; debe decir: «Tema 57. La